

CIRCULAR 2 58

Bogotá D.C. 1 8 NOV. 2015

PARA:

REGISTRADORES DELEGADOS EN LO ELECTORAL Y REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION, GERENTES DEL TALENTO HUMANO E INFORMATICA, DELEGADOS DEPARTAMENTALES, REGISTRADORES DISTRITALES, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, JEFES DE OFICINA JURIDICA Y PLANEACION, SUPERVISORES E INTERVENTORES DE CONTRATOS EN GENERAL.

DE:

GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ASUNTO:

Generación Ordenes de pago aplicativo SIIF del Ministerio de Hacienda y

Crédito Público

En consideración a lo establecido en circular externa No. 023 del 03 de noviembre de 2015, firmada por el Subdirector de Operaciones del Ministerio de Hacienda y crédito Público, mediante la cual informa:

"En Concordancia con lo establecido en el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011, el decreto 2785 de noviembre 28 de 2013 y en el artículo 149 de la Ley 1753 de junio 9 de 2015 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y con el fin de contar oportunamente con un flujo de caja que le permita a la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional una eficiente de recursos públicos dentro del esquema de Cuenta única Nacional, a partir del 17 de noviembre de 2015, las entidades que son parte del Sistema Integrado de Información Financiera —SIIF Nación deberán generar y aprobar las órdenes de pago con dos (2) días de anticipación a la fecha límite de pago."

Lo anterior, con el fin que se efectúen los trámites de radicación de documentos con suficiente antelación, para la programación oportuna de los pagos, debido a que una vez se programe la orden pago por parte del Grupo de Pagaduría, lo recursos ingresaran a la cuenta respectiva dos (2) días después.

Cordial satudo,

RICARDO INAN DIAZ CELY

Reviso: Sonia/Fajárdo Medina - Directora Financiera Proyecto: Miduel Angel Gómez Carranza – Coordinador Grupo Pagaduría

> Coordinación Grupo Pagaduría Av. Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá D.C. Teléfono: 220 28 80 Extensiones 1104 – 1710 Telefax: 2200858

www.registraduria.gov.co

ARC:documentos/pagaduriainembargabilidadcuentas bancarias20150218







CIRCULAR EXTERNA 023

6.8

03 NOV. 2015

Bogotá D. C., Noviembre 3 de 2015

PARA:

COORDINADORES, DELEGADOS y CONTADORES SIIF NACIÓN

ASUNTO:

Generación órdenes de pago

Respetados señores:

En concordancia con lo establecido en el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011, el Decreto 2785 de noviembre 28 de 2013 y en el artículo 149 de Ley 1753 de junio 9 de 2015 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y con el fin de contar oportunamente con un flujo de caja que le permita al Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional una administración eficiente de recursos públicos dentro del esquema de Cuenta Única Nacional, a partir del 17 de noviembre de 2015, las entidades que son parte del Sistema Integrado de Información Financiera — SIIF Nación deberán generar y aprobar las órdenes de pago con dos (2) días de anticipación a la fecha límite de pago.

Cordial satudo.

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS

Subdirector de Operaciones

ELABORO: Julio Ochoa